



HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

HONORABLE SENADO:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Obras Públicas, han considerado los Proyectos de Ley contenidos en los Expedientes N° 14.960 del que es autor del Poder Ejecutivo por el que se declara el estado de emergencia de la infraestructura vial, con el objeto de llevar adelante medidas y acciones para la recuperación de la trama vial provincial y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

EMERGENCIA VIAL

ARTÍCULO 1°: Declaración de emergencia. Plazo. Objeto. Declárase en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el estado de emergencia de la infraestructura vial, por el plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley, con el objeto de llevar adelante medidas y acciones para la recuperación de la trama vial provincial.

ARTÍCULO 2°: Autorización. Autorícese a la Dirección Provincial de Vialidad a realizar contrataciones directas por vía de excepción de obras públicas, provisión de bienes, insumos, repuestos y suministros necesarios para llevar adelante la recuperación de la infraestructura vial de la Provincia con arreglo a las disposiciones legales vigentes, Artículo 27° Inc. c), apart. a) y b) punto 9 de la Ley N° 5.140 y modificatorias – T.O., Decreto N° 404/95 MEOSP y Decreto reglamentario 795/96 MEOSP y modificatorios y en la Ley de Obras Públicas N° 6.351, Artículo 12°, Inc. c), durante la vigencia del período de emergencia dispuesto en la presente ley.



**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS**

ARTÍCULO 3°: La Dirección Provincial de Vialidad deberá enviar a la Legislatura provincial un informe bimestral en formato digital de las inversiones y contrataciones realizadas en la modalidad establecida en el artículo 2° de la presente ley; debiendo especificar número de orden de pago, beneficiario (razón social y cuit), descripción, monto y observaciones. Este informe se remitirá en un plazo de hasta quince (15) días de concluido el respectivo bimestre. Asimismo, el reporte se publicará en la página web de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4° De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 29 de Mayo de 2024

**COMISIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS**

Miranda, Nancy Susana


Cozzi, Gloria Liliana

Conti, Juan Diego

Favre Ramiro Adolfo

Dominguez, Gladys Elizabeth

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO
Y HACIENDA**

Dal Molin, Rubén Alberto

Sanzberro, Victor Horacio

Vergara, José Galvano

Otaegui, Alberto Casiano

Favre, Ramiro Adolfo

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



Domínguez, Gladis Elizabeth



Cosso, Juan Pablo



Berthet, Marcelo Fabián



Benedetti, Jaime Pedro